

Constancia secretarial: Manizales, veintinueve (29) de junio de 2022. A Despacho de la Señora Juez, informando que el 28 de los corrientes la demandante solicitó el emplazamiento del demandado.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario
8955448

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de junio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Carolina Sabogal Ortiz contra Leandro Ramírez Duque, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00525-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó el emplazamiento del demandado, ya que de acuerdo con la constancia de devolución de la empresa de correos “No reside” no se pudo lograr su notificación.

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que en el cuaderno de medidas cautelares obra prueba (Folio 09) del perfeccionamiento del embargo de la cuenta bancaria No. 001306380200322784 del banco BBVA a quien se ordena oficiar con el fin de que informen las direcciones físicas y electrónicas y demás datos de ubicación de Leandro Ramírez Duque con que cuenten en sus bases de datos, para lo cual se le concede un término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4775a2891ffd3b4632dcb61d0056375a7a6088060e1182947d9bf50338ac0f9f**

Documento generado en 29/06/2022 04:08:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>